

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO No. 2020 - 00293
DEMANDANTE: TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA
DEMANDADOS: INGRID TATIANA CAÑÓN ORTÍZ y OTRO

1.- No se tienen cuenta las documentales allegadas por la actora y que dan cuenta del envío del citatorio a la pasiva, ADRIANA GICELA CARRILLO CARRILLO y LUIS ADRIANO CARRILLO PASCAGAZA, por medio de la empresa de correos 472, porque el demandante en éste proceso es el señor TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA y no como erradamente lo da a conocer la apoderada de la actora en las comunicaciones enviadas, como demandante BETTY CONSUELO TORRES VILLAMIL.

2.- Por la ejecutante inténtense la notificación a la pasiva a los correos electrónicos dados a conocer en el acápite de notificaciones, bien dando aplicación a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3.- Se le concede el término de 30 días para que lleve a cabo la notificación del mandamiento de pago fechado 29 de septiembre de 2020, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hay medidas cautelares pendientes de practicar.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez